Alvaro Delegacion Alvaro Obregon Dirección General de Administración Obregon ODRIGACORI, 2015 - 2012 Dirección de Rec

Delegación Álvaro Obregón

Calle Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

## CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DOMICILIO FISCAL

TEL:

OBJETO SOCIAL

900 5 CPAS/17FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE 00CUMENTO

JEFATURA DE LA OFICNA DE LA JEFA OELAGACIONAL 476 No. DE REQUERIMIENTO Coordinacion de Comunicación Social SS AREA REQUIRIENTE REO. TIPO

JNDAMENTO L

ARTÍCULO 27 INCISO "C", 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 47.2 FRACCION "I" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A:

PLAZA DE LA CONSTITUCIONISM, COLL CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1).
DISTRITOPEDERAL. C.P. 06000
R.P.C. CDF 971205 4NA

RFC DATOS DEL PROVEEDOR NOMBRE O RAZON SOCIAL

LA CRÓNICA DIARIA S.A. DE C.V.

CDI-070111-F89

1

30/12/2016

FECHA

EN LOS CAMPOS DE LA ALÍZAR ACTIVIDADES PERIODISTICAS, COMO REVISTAS Y PERIODICOS A MIVEL NACIONAL E INTERNACIÓNAL, EN LOS CAMPOS DE POLITICA, LA ECONOMIA, LAS CIENCIAS, LA CULTURA, LE EDUCACIÓN, LOS FENOMENOS SOCIALES, SINDICALES, INDI/STRILES Y GUBERNAMENTALES RELACIONADOS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION

**ADJUDICACION** DIRECTA

www. cronica.com.mx AZCAPOTZALCO LA VILLA No. 160 COL. SAN MARCOS C.P. 02020 DELEG. AZCAPOTZALCO CORREO ELECTRÓNICO 10 84 58 50 REPRESENTANTE LEGA

CARTILLA OEL SERVICIO MILITAR NACIONAL ESTAGO ESTADO PASAPORTE NOTARIO NOTARIO ESTADO P. MORAL | ACTA CONSTITUTIVA PODER NOTARIAL ACTA OF NAC. Nº CREDENCIAL PARA VOTAR P. FÍSICA P. MORAL IDENTIFICACIÓN OFICIAL CÉOULA PROFESIONAL **FROBATORIO** DOCUMENTO

FECHA LIMITE DE ENTREGA YIO SERVICIO

LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017 Y/O AL TERMINO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL / DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

70,000.00

60

35,000.00

63

76,566.96 65,630.48

131,260.96

PUBLICACION PUBLICACION

**PUBLICACION PUBLICACION** 

16,407.62 26,253.12

PUBLICACION PUBLICACION

32,815.24

MONTO MAXIMO

MONTO AUTORIZADO

\$70,000.00

PRECIO UNITARIO : MONTO MINIMO DESCRIPCION DELLOS BIENESIY/O SERVICIOSIII PART

DIFUSION EN PERIODICO "CRONICA"

τ-

CINTILLO HORIZONTAL 7.2 CM ALTO X 25 CM ANCHO CUARTO DE PLANA 16.6 CM ALTO X 14.5 CM BASE OCTAVO DE PLANA 12.7 CM ALTO X 9.8 CM BASE ROBAPLANA 28 CM ALTO X 19.50 CM BASE MEDIA PLANA 16.6 CM ALTO X 25 CM BASE PLANA 33.7 CM X 25 CM BASE

MONTO MÍNIMO CON I.V.A. DEL CÓNTRÁTO CON LETRA: (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MONTO MÁXIMO CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) AUTORIZO

SENERAL OE ADMINISTRAC

**GENERALES** 

MAT. Y SE

DE REC

뎚

COORDINGOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS

VOET SAMPERIO DUARTE

contres Alco

JUAN MANUEL

REVISE

70,000.00

60,344.83 9,655.17

30,172.41 4,827.59 35,000.00

LV.A

SUBTOTAL

HOJA 1 DE J. S. .

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATD, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARD DEREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/D SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato

TERCERA.- "EL PROVECDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsatilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA. En caso de la adquisición de bienes y/o presteción de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de resición del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los articipos no amortizados con sus respectivos intereses, a u la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Oistrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDDR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier intra modificación al contrato

SÉPTIMA. "LA DELEGACIÓN" podrà rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al articulo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el antículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, destindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDDR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el LV.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los blenes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el unico responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apaniencia exterior o cualquier otra análoga

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a sfecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presental manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, latioral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos antes señalados

VIGESIMA.- Los datős personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición deBienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Diaz, Director General de Administración y el domicillo donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tolteca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, pagina web: www.dao.gob.mx.tel. 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5638-4636; correo electrónico: datos personales@infodf.org.mx, o en la página